



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 27 JUL 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 4285(03.07.2020), suscrito por el Sr. Alexander Maza Timaná, presidente del Comité Electoral del caserío Km 02 Santa Rosa; el Informe N° 00108-2020-SGPV/MPM-CH (07.07.2020), emitido por Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00290-2020-GISDE/MPM-CH (07.07.2020), emitido por Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente N°4285(03.07.2020), el Sr. Alexander Maza Timaná, presidente del Comité Electoral del caserío Km 02 Santa Rosa, da cuenta que con fecha 13 de junio del presente año, se reunieron miembro del Comité Electoral y los pobladores para tratar el tema de la nueva directiva de la junta vecinal, existiendo una sola lista, estando todo de acuerdo que la citad alista sea la nueva directiva de la junta vecinal del citado caserío, solicitando el reconocimiento respectivo;

Que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, con Informe N° 00108-2020-SGPV/MPM-CH (07.07.2020), y la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00290-2020-GISDE/MPM-CH (07.07.2020), emite opinión favorable para su reconocimiento, derivando el expediente para tal efecto;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud en trámite;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el Órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que estando a lo solicitado por el Sr. Abelardo More Vásquez, con la opinión favorable de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y estando acorde con la normativa anotada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la **Junta Vecinal del Caserío Km 02 Santa Rosa**;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Alexander Maza Timaná, presidente del Comité Electoral, en consecuencia, **RECONOCER** a la **Junta Vecinal del Caserío Km 02 Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de Chulucanas**; quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Liliana Lisbeidy Timaná Sullón	47468978
Vicepresidente	Kevin Arnold Caballero Bruno	47583598
Secretaria de Actas y Archivo	Kevin Omar Vilchez Suárez	75871431
Secretario de Economía	Héctor Agapito Ramos Vilchez	45479772
Secretario de Servicios Sociales y Desarrollo Social	José Santos Rivas Sernaqué	03303460
Secretario de Servicios Comunales y Defensa Civil	Rosita Aracely Mio Ramos	47419931
Secretaria de Medio Ambiente	Alfredo Maza Ramos	75316103
Secretario de Juventudes	Kevin Jasmir Maza Ramos	75368879

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014) que modifica el Reglamento para Elecciones de Juntas Vecinales del Distrito de Chulucanas.

**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL